



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

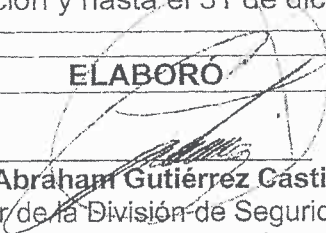
NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de los criterios en que se fundamenta la excepción a la licitación pública para la contratación del **Servicio de Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los Productos de Software de Borrado Seguro de la Información**, para el ejercicio 2020.

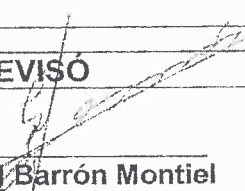
SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 de su Reglamento; lo anterior a efecto de someter a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la dictaminación de la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación mediante adjudicación del Servicio de **Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información**, a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ELABORÓ


Ing. Abraham Gutiérrez Castillo
Titular de la División de Seguridad Informática Integral

REVISÓ


Ing. Gabriel Barrón Montiel
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

AUTORIZÓ


Mtro. Iván Arturo Franco García
Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 71, 72, fracción II y 85 de su Reglamento.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

CONTENIDO

I.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.	3
I.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
I.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
II.	PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	10
II.1	PLAZO.	10
II.2	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	10
III.	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.....	12
IV.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.....	14
IV.1	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	14
IV.2	FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	14
IV.3	MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.....	15
V.	PROPUESTA DE MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	19
V.1	MONTO ESTIMADO.....	19
V.2	FORMA DE PAGO.....	19
VI.	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES....	21
VII.	ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	21
VII.1	EFICACIA	21
VII.2	HONRADEZ.....	22
VII.3	IMPARCIALIDAD.....	22
VII.4	TRANSPARENCIA	22
VIII.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.	22
IX.	NOMBRE Y FIRMA DE LOS TITULARES DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.....	23



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

I.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) requiere renovar el servicio de **Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información para el ejercicio 2020**, a fin de evitar la fuga de información crítica del Instituto ante nuevas amenazas al:

- a) Recibir actualizaciones de nuevas versiones.
- b) Contar con un esquema de cobertura para el Soporte de Borrado Seguro de los dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos.

Es importante mencionar que el antecedente más próximo lo ubicamos en el contrato S9M0094 del Instituto, mismo que fue formalizado en el 2019 con la empresa Delete Technology, S.A. de C.V.

Las 9,202 licencias relacionadas con la contratación del presente servicio son propiedad del Instituto por lo que su condición son de carácter perpetuo y de uso indefinido. La erogación del servicio es derivado del derecho de uso de las mismas, lo que permite cumplir con la normatividad, actualizaciones, parches, y soporte técnico.

En adición, este servicio busca salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información crítica propiedad de "EL INSTITUTO", así como cumplir con la Normatividad del MAAGTICSI y minimizar el posible impacto al evitar fuga de información, pérdida de datos sensibles teniendo como objetivo evitar la dispersión de información cuando los dispositivos tecnológicos sean retirados por motivos de conclusión de contrato, obsolescencia, falla, baja y/o reasignación.

Por lo anterior, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) a través de la División de Seguridad Informática Integral (DSII) y en conjunto con los Coordinadores Delegacionales de Informática y los Jefes de Ingeniería Biomédica en las Unidades Médicas de Alta Especialidad



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

proporcionarán el borrado seguro de información digital susceptible y/o confidencial a los dispositivos del Instituto.

I.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Derecho de uso de productos de Software de Borrado Seguro de Información. (Licenciamiento)

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor adjudicado proporcione durante la vigencia del contrato las actualizaciones de los productos para su uso en computadoras personales, laptops y servidores; cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con la Estrategia Digital Nacional.

El alcance de los servicios de licenciamiento de los productos de Software de Borrado Seguro de Información, deben proporcionarse durante toda la vigencia del contrato, con los siguientes requisitos mínimos:

- Actualización de versiones del licenciamiento: Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos de Software de Borrado Seguro de Información; así como versiones anteriores disponibles.
- Parches y Updates: Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos puede referirse a código que se implementa para corregir un problema.

Soporte Técnico

El Soporte Técnico que se proporcionara a los productos de Software de Borrado Seguro de Información durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con lo siguiente:



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

Componentes

Soporte de Resolución de Problemas.

Durante la vigencia del contrato el proveedor deberá proporcionar la asistencia para atender y solucionar problemas con síntomas específicos de los productos de Software de Borrado Seguro de Información.

El Soporte de Resolución de Problemas deberá estar disponible las 24 horas al día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.

Las solicitudes de soporte podrán ser presentadas vía telefónica y/o electrónicamente a través de un sitio web en línea del proveedor, dependiendo de la severidad del incidente.

El Soporte de Resolución de Problemas considera:

Atención de Incidentes. En caso de presentarse durante la vigencia del contrato problemas en los productos de Borrado Seguro, “EL INSTITUTO” realizará una solicitud de atención de incidentes, el cual se define como un caso de soporte único, que requiere de un esfuerzo para resolverlo hasta su solución.

En caso de ser necesario, se podrá realizar una visita en sitio, las horas empleadas deberán de considerarse dentro las horas contratadas por “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo indicado en el numeral 4.3. Soporte técnico proactivo del Anexo Técnico (Anexo 4 adjunto a la presente Justificación).

“EL INSTITUTO” definirá el nivel inicial de gravedad en conjunto con el proveedor; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento. Los grados de severidad y los tiempos estimados de atención se enlistan a continuación:



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

Gravedad	Situación	Respuesta esperada
A. Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web.	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación significativa del servicio.• Necesita atención dentro de 2 horas	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 2 horas o menos• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana
B Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación moderada del servicio, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.• Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 4 horas o menos• Esfuerzos continuos exclusivamente durante horas de oficina• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.

Asistencia de Soporte.

“EL INSTITUTO” requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato la Asistencia de Soporte que le brinde asesoría y orientación de corto plazo para problemas que no estén cubiertos por el Soporte de Resolución de Problemas, así como para consultas de asistencia para facilitar el diseño, desarrollo e implementación de soluciones y/o servicios basados en productos de Software de Borrado Seguro de Información. El Recurso de Administración de la Cuenta del Soporte trabajará con su contraparte en “EL INSTITUTO” para determinar sus necesidades específicas de Asistencia de Soporte y la ejecución de revisiones a la infraestructura.

Asistencia de Soporte a los Servicios.

El proveedor deberá proporcionar al Instituto durante la vigencia del contrato la Asistencia de Soporte a los Servicios, conforme lo solicite “EL INSTITUTO”, la cual incluye asesoría, orientación y transferencia de conocimientos con el propósito de ayudar a “EL INSTITUTO” a mantener estable la operación de los servicios y/o soluciones basadas en los productos de Borrado Seguro.

Revisiones a los Servicios.

En caso de requerirlo “EL INSTITUTO” solicitará que dentro del Soporte Técnico, el proveedor proporcione durante la vigencia del contrato y a solicitud expresa una evaluación a:



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

- El servicio y/o solución basada en productos de Software de Borrado Seguro de Información que fue implementada, migrada y/o actualizada; y/o
- La solución tecnológica definida. Emitiendo al finalizar la evaluación un documento que contemple las recomendaciones relacionados con la solución y/o servicio basada en los productos de Software de Borrado Seguro de Información actuales o planificadas.

Servicios de Información.

“EL INSTITUTO” requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato una URL donde tenga acceso a la información técnica sobre los productos de Software de Borrado Seguro de Información; así como acceso a herramientas de soporte que le ayudarán a implementar y operar los productos de Borrado Seguro.

Personal en Sitio.

Durante la vigencia del contrato y derivado de la solicitud de servicios en caso de que sea requerido por parte de la División de Seguridad Informática Integral (DSII), Soporte en sitio con la finalidad de dar atención a los requerimientos DEL INSTITUTO”, solucionar las fallas y/o problemas que se presenten en los productos de Software de Borrado Seguro de Información. Dichos recursos deberán de realizar al menos las siguientes actividades:

- Soporte, monitoreo y troubleshooting.
- Apoyo para la mitigación de riesgos.
- Transferencia de conocimiento
- Asistencia para actualizaciones
- Revisiones a la infraestructura que soporta los servicios y/o soluciones.

Los días laborables para el proveedor serán aquellos que sean para “EL INSTITUTO”.

Servicio de Soporte Técnico Proactivo

El Soporte Técnico Proactivo son horas que pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, configuraciones, habilitación del Derecho de uso del licenciamiento propiedad del Instituto, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

herramientas de borrado seguro del proveedor que forman parte de la propuesta. El soporte Proactivo se mide en “Unidades de Soporte Proactivo” (USP) y el Instituto aprobará el uso de estas Unidades mediante la firma del documento “Orden de Trabajo para Soporte Proactivo” (SOW – Statement of Work por sus siglas en ingles), los trabajos necesarios por los especialistas certificados en la solución de Borrado seguro con la que cuenta el Instituto, las cuales se podrán adquirir en un esquema bajo demanda.

Dicha propuesta de solución la cual deberá tener la siguiente información:

• Objetivo.	Se refiere a que se quiere lograr con la implementación de la Propuesta de acuerdo al entendimiento de los requerimientos.
• Alcance.	Se refiere hasta donde se abarcara dentro del proyecto, que actividades están incluidas como parte del mismo.
• Entregables.	Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad de “EL INSTITUTO”.
• Tiempo de desarrollo del proyecto	Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá una duración específica.
• Monto a devengarse del soporte	Es el monto específico de inversión para el proyecto, el cual deberá representarse en unidades de soporte proactivo.

Posterior a la firma de este documento, el proveedor iniciará la ejecución de las actividades correspondientes, conforme los alcances y entregables que considere pertinente el Instituto.

La descripción detallada del Servicio de Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información para el ejercicio 2020, se encuentra establecida en el Anexo Técnico (Anexo 4) y Términos y Condiciones (Anexo 5), documentos que forman parte integrante de la presente justificación.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

Los términos y condiciones del servicio se detallan en el documento del mismo nombre.

Requerimientos técnicos

El proveedor deberá brindar el soporte técnico especializado, que permita dar solución a los problemas técnicos que se presenten durante el uso de las licencias con la finalidad de remediar cualquier incidente reportado.

El proveedor brindará la cobertura de soporte técnico ante los siguientes problemas:

- El Borrado, en su totalidad, de discos duros de Equipos de Cómputo personales (Desktops) y equipos de Cómputo Portátil (Laptop).
- El Borrado, en su totalidad, de Particiones Lógicas en servidores.
- El Borrado, en su totalidad, de Smartphone y Tabletas con sistemas operativos IOS y Android en cualquiera de sus versiones, sin dañar el equipo y permitiendo su reutilización.
- El Borrado de manera selectiva de archivos y carpetas en diferentes medios de almacenamiento de información y sistemas operativos.
- El Borrado de diferentes dispositivos de almacenamiento externo (tipo flash).
- Sistemas operativos comerciales (Windows, Linux, Unix, etc.). Así mismo, en computadoras con procesadores INTEL o AMD, con arquitectura x86 o sistemas SPARC.
- El Borrado en su totalidad a nivel unidad lógica (LUN's por sus siglas en inglés) y Máquinas Virtuales, sin tener que reiniciar el servidor o bien desinstalar los discos duros del servidor o unidad de almacenamiento (storage).

De la misma manera, deberá dar solución a los problemas relacionados con:

1. La consola de administración centralizada y sus diferentes funcionalidades.
2. La generación de diferentes reportes.
3. La metodología de operación.
4. Esquema de seguridad en ambiente de red interna.
5. Medios de almacenaje masivos (SAN).
6. Funcionamiento de los productos.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II.1 PLAZO.

El plazo para la prestación del "**Servicio de Derecho de Uso Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de la Información**", será a partir del día siguiente hábil al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será de los meses contados a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor adjudicado se apegue a las siguientes condiciones para la aceptación de los entregables:

- 1) El proveedor deberá mantener el software actualizado y entregar las versiones y actualizaciones más reciente a "EL INSTITUTO".
- 2) El proveedor se responsabilizará de la confidencialidad de la información que "EL INSTITUTO" le proporcione para la ejecución de las actividades asociadas al contrato.
- 3) Todos los entregables que se generen deberán ser entregados a "EL INSTITUTO" en medio impreso (en hoja membretada de la empresa) y en electrónico.
- 4) Para la liberación de cada entregable el Proveedor presentará, para firma la(s) "Acta(s) de Entrega-Recepción" correspondientes, mismas que deberán de firmar ambas partes: "EL INSTITUTO" y el proveedor.
- 5) Se procederá al pago de la facturación, una vez que se cuente con la totalidad de la(s) "Acta(s) de Entrega-Recepción" que garantice(n) la recepción de todos los entregables especificados.

El proveedor deberá entregar al Titular de la División de Seguridad Informática Integral dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente a su vez



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

9	Reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los servicios efectivamente prestados.	Dentro de los 10 primeros días hábiles contados a partir del término de la actividad.
---	---	---

El Proveedor deberá cumplir con los formatos provistos por el Instituto y en apego al MAAGTICSI.

El proveedor deberá sujetarse a lo indicado en los términos y condiciones del servicio, se detallan en el **Anexo 5** (Términos y Condiciones) del presente documento.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La División de Investigación de Mercado de la Coordinación de Investigación de Mercado, realizó la investigación objeto de la contratación, de conformidad con las disposiciones, y conforme a lo previsto por el artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, cuyo resultado fue comunicado mediante oficio de 09 53 84 61 1CFJ/7051/2019 de fecha 4 de octubre de 2019.

Se puede observar que para soportar la solicitud de excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de "**Servicio de Derecho de Uso Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de la Información**" para el ejercicio 2020, fundamentado en el artículo 41 fracción I de la LAASSP y 72 fracción II de su Reglamento, así mismo el FO-CON-05 identificado con folio 3 de la Investigación de Mercado 151/19, (**Anexo 9**) de la presente justificación, arrojó los siguientes resultados:

- Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos.
- Disponibilidad de un proveedor el cual puede brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.

Conforme a las fuentes consultadas para su integración se obtuvo lo siguiente:

Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos.

En el documento que integra la IM en comento, se advierte que de conformidad con el artículo 28 de la LAASSP, se consultaron por lo menos 2 fuentes de información, las cuales se describen a continuación:



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo los siguientes entregables:

ID	Entregable	Plazo de entrega
1	Documento firmado por el representante legal de la empresa adjudicada en el que se compromete a proporcionar el Derecho de Uso de los productos de Software de Borrado Seguro de Información su Soporte Técnico y Soporte Proactivo.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos descritos en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Software de Borrado Seguro de Información y La especificación de que “EL INSTITUTO” tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Software de Borrado Seguro de Información ; así como versiones anteriores disponibles.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
7	Matriz de Escalamiento y Contactos ➤ Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">○ 3 Niveles de escalamiento.○ Cada nivel deberá contener al menos<ul style="list-style-type: none">● Nombre completo del personal asignado.● Puesto dentro de la empresa del personal asignado.● Correo electrónico del personal asignado.● Teléfono de la oficina del personal asignado.● Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
8	Orden de Trabajo para Soporte Proactivo en aquellos servicios en los que se solicite conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones previo del inicio de la prestación del servicio.	Dentro de los 4 primeros días hábiles contados a partir de las reuniones de trabajo llevada a cabo con el Instituto.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

1. Compranet - No se encontró un servicio similar.
2. Contrato Marco - No se identificó algún contrato Marco.
3. Disponibilidad de un proveedor el cual puede brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.
4. Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la cita IM

Como resultado de la petición de oferta se obtuvo que de la proveeduría nacional consultada para la realización del servicio de referencia, solo la empresa Delete Technology, S.A. de C.V. manifestó estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado.

La empresa Delete Technology, S.A. de C.V. presenta carta apostillada de derechos exclusivos en la que se confirma que **“...a partir del 18 de enero de 2018 es la única empresa autorizada por “Blancco Oy Ltd.” para ofrecer licenciamiento ilimitado de nuestros productos para instituciones del gobierno y grandes corporaciones en México.”**, este documento se encuentra identificada con folio 192 de la Investigación de Mercado 151/19 (Anexo 9) de la presente justificación.

Así también la empresa Delete Technology, S.A. de C.V. presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que **“presenta el mejor precio para efectos de la Investigación de Mercado correspondiente al Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de borrado seguro de información para el ejercicio 2019”** este documento se encuentra identificada con folio 192 de la Investigación de Mercado 151/19 (Anexo 9) de la presente justificación.

De conformidad con lo antes expuesto, con el resultado de la Investigación de Mercado se acredita que le empresa Delete Technology S.A. de C.V., es el único que puede prestar al Instituto el **“Servicio de Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información”** para el ejercicio 2020, lo anterior por contar con los derechos exclusivos **para ofrecer licenciamiento ilimitado de los productos Blancco.**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

Con base a la información anterior, se considera factible lo siguiente:

Realizar una adjudicación directa para la contratación del **Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2020**, con la empresa Delete Technology S.A. de C.V., ya que con base a la investigación de mercado realizada por el área competente en el Instituto, se determinó que éste es el único que puede prestar al Instituto el servicio en las condiciones requeridas por el titular de los derechos para ello. Lo anterior de conformidad con la documentación que acompaña a la presente solicitud, **ubicada en el Anexo número "9"**, así como en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la disponibilidad de la solución ofertada.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

IV.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Adjudicación Directa Nacional.

IV.2 FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El **Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2020**, se fundamenta de conformidad con los Artículos 3 fracción IX, 22 Fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71, 72 fracción II, así como 85 de su Reglamento.

Así también la presente contratación se requiere a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo 27 del Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado por la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación Publicado el 8/05/2014 y su acuerdo Modificatorio publicado en el en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016 y su actualización de 23 de julio de 2018.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

IV.3 MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo que tiene por objeto modificar las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, en las fechas antes mencionadas, establece las siguientes disposiciones:

"Capítulo I

Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto emitir políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información...

...

Artículo 2.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

VI. Borrado Seguro: el proceso mediante el cual se elimina de manera permanente y de forma irrecuperable la información contenida en medios de almacenamiento digital;

...

Artículo 14.- En las contrataciones relacionadas con los servicios de correo electrónico, las Instituciones deberán prever en las convocatorias a la licitación pública, en las invitaciones a cuando menos tres personas o las solicitudes de cotización, o bien en los contratos que celebren con otros entes públicos, según corresponda, lo siguiente:

III. La obligación del proveedor de entregar a la Institución la totalidad de los correos electrónicos y bitácoras, así como de no conservar información alguna mediante borrado seguro, al término del contrato.

Artículo 16.- Las Instituciones, respecto de componentes de bases de datos, deberán observar lo siguiente:

III. Salvaguardar los derechos de la propiedad intelectual, portabilidad y recuperación de los datos generados y procesados de acuerdo al ciclo de vida de la información, incluyendo el borrado seguro.

Capítulo IV

Disposiciones generales para la seguridad de la información

Sección I

Seguridad de la información



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

Artículo 27.- Las Instituciones mantendrán los componentes de software y de seguridad de los dominios tecnológicos actualizados para evitar vulnerabilidades, de acuerdo a lo que se establece en el MAAGTICSI, para lo cual implementarán, entre otros, elementos de seguridad de la información, los siguientes:

III. Mantener, evidencia auditable del proceso de borrado seguro;

...

Anexos

ASI 6 Integrar al SGSI los controles mínimos de seguridad de la información.

Descripción: Definir los controles mínimos de seguridad de la información e integrarlos al SGSI, para su implementación a través de los diversos procesos de la UTIC y de aquellos procesos de la Institución que contengan activos de TIC, activos de información e infraestructuras críticas.

Factores Críticos:

El grupo estratégico de seguridad de la información, con apoyo de las áreas y unidades administrativas competentes de la Institución, deberá:

e) El borrado seguro de dispositivos de almacenamiento que por algún motivo necesiten ser reparados, reemplazados o asignados a otro usuario; y mantener evidencia auditable del proceso.

AOP 4 Implementar y verificar que se cumplan los controles de seguridad física en el centro de datos.

Descripción: Implementar, de acuerdo con el SGSI, los controles de seguridad física en el centro de datos, así como para el acceso al propio centro y a los componentes o elementos del ambiente operativo, ubicados en el mismo.

Descripción: Implementar, de acuerdo con el SGSI, los controles de seguridad física en el centro de datos, así como para el acceso al propio centro y a los componentes o elementos del ambiente operativo, ubicados en el mismo.

Factores Críticos:

El responsable del proceso, con apoyo del responsable del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI), deberá:

d) El borrado seguro de la información de los dispositivos de almacenamiento fijos, removibles y externos, que sean retirados del ambiente operativo, por daño o reemplazo."

Lo anterior, soporta el Servicio de Soporte Técnico y Soporte Proactivo, así como el Uso de las Licencias de Software de Borrado Seguro de la Información y permite dar cumplimiento a la Normatividad en lo referente a lo establecido en el Acuerdo para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

información, así como establece el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de borrado seguro.

Para actualizar el supuesto de excepción a la licitación previsto en el artículo 41 fracción I de la LAASSP que consiste en que "...que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos...", en relación con el artículo 72 fracción II de su Reglamento que prevé que "Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes..." se deben considerar los siguientes aspectos:

La empresa Delete Technology, S.A. de C.V. cuenta con derechos exclusivos **para ofrecer licenciamiento ilimitado de los productos "Blancco Oy Ltd" para instituciones del gobierno y grandes corporaciones en México.**

Para acreditar lo antes expuesto se acompaña a la presente justificación la carta apostillada de derechos exclusivos emitida por "Blancco Oy Ltd" con fecha 26 de febrero de 2018, la cual fue remitida por la empresa Software Delete Technology, S.A. de C.V., misma que se encuentra adjunta como Anexo 6 de la presente justificación.

El **Servicio del Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los Productos de Software de Borrado Seguro de Información** con las características que requiere el Instituto y sobre todo con el cumplimiento a los estándares Internacionales, solo lo cumplen la solución de Software BLANCCO de Borrado Seguro, la cual tiene su exclusividad el proveedor Delete Technology S.A. de C.V. como proveedor único autorizado en México.

Es importante señalar que el Instituto ha invertido en los productos de Software Blancco de Borrado Seguro, en los siguientes aspectos:

- 1) Por Licenciamiento



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

- 2) Por el Derecho de Uso del licenciamiento
- 3) Herramienta de Administración

En otras palabras, el Instituto realizó una inversión considerable para contar con el número de licencias, así como una herramienta de gestión y actualización como parte del servicio, el cambiar en estos momentos por alguna otra posible solución de borrado seguro, representaría generar un gasto doble para el Instituto, ya que se tendrían que considerar los elementos antes mencionados, por los que ya se realizó una Inversión.

Por lo tanto, el Instituto al no tener que generar una Inversión por licenciamiento nuevo ni por una Herramienta de Administración con la que ya se cuenta, solo se considera el derecho de uso y el Soporte Técnico.

Haciendo una estimación de costos con los precios de lista del proveedor Delete Technology, S.A. de C.V. si el Instituto en estos momentos adquiriera el licenciamiento nuevo por 9,202 licencias, se estaría realizando una erogación de más de \$ 6,000,000.00 de pesos.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, conforme al resultado de la investigación de mercado realizado por la División de Investigación de Mercados del Instituto y conforme a la evaluación técnica de la cotización obtenida a través de dicha investigación, esta Unidad Administrativa en su carácter de área requirente solicita que se dictamine favorablemente la solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública para llevar a cabo la contratación del **“Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2020”**, mediante una adjudicación directa Nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción II de su Reglamento; considerando que en el mercado solo existe un posible oferente con derechos exclusivos y que reúne los requerimientos técnicos exigidos por el Instituto, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para la correcta implementación y uso de los productos en cuestión.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

Cabe señalar que esta área técnica una vez que valoró y revisó la propuesta del proveedor, dictamina que la misma cumple con las necesidades que se requieren por parte de El Instituto para la prestación del servicio, de conformidad con el párrafo cuarto, del artículo 40 de la LAASSP.

V. PROPUESTA DE MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

V.1 MONTO ESTIMADO.

El monto **Mínimo** estimado conforme al Derecho de Uso y Soporte Técnico de los Productos de Software de Borrado Seguro para 5,000 licencias, el cual es de \$740,000.00 (**Setecientos cuarenta mil pesos M.N. 00/00**), así como el monto Máximo total estimado que asciende a la cantidad de \$1,100,000.00 (**Un millón, cien mil, pesos M.N 00/00**), considerando el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se encuentra soportado con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo Folio **000000 1152 2020 (Anexo 8)**.

El monto máximo estimado para uso del servicio, está enfocado a la necesidad de acceder a eventos bajo demanda que permitan dar funcionalidades de borrado en condiciones técnicas particulares o específicas según la necesidad del Instituto, así como habilitar el Derecho de Uso y el Soporte Técnico correspondiente, al licenciamiento restante con el que cuenta el Instituto en caso de requerirlo.

El soporte Proactivo se mide en Unidades de Soporte Proactivo (USP) y deberán ser realizados los trabajos necesarios por los especialistas certificados en la solución con la que cuenta el Instituto, las cuales se podrán adquirir en un esquema bajo demanda. Para el presente servicio, se tiene contemplado una cantidad de 180 USP considerados para diversos proyectos:

Soporte Técnico Proactivo (Derecho de uso, actualización y asesoría)

Borrado de equipos, dispositivos, archivos, red segura de datos, destrucción de cintas (4,202)
Licenciamiento y Soporte Proactivo - \$ 360,000.00



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

El proceso para devengar este soporte se realizará mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto, conforme a dichos requerimientos, el proveedor desarrollará una propuesta de solución.

V.2 FORMA DE PAGO.

Para proceder a la liberación del pago, la División de Seguridad Informática Integral dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente a su vez de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será la responsable de la ejecución del proyecto y procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La forma de pago al proveedor será conforme a lo estipulado en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa presentación de los entregables de los servicios establecidos en los términos del contrato.

El precio ofertado por Delete Technology S. A. de C. V., será fijo durante la vigencia del contrato, conforme al cumplimiento de los servicios descritos establecidos en el Anexo Técnico (**Anexo 4**).

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Para el pago de los servicios, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 000000 1152 2020 (**Anexo 8**).



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.

Nombre: Delete Technology S. A. de C. V.

Domicilio: Pafnuncio Padilla 26 Piso 3 Cd. Satélite
Naucalpan de Juárez CP 53100 Estado de México

Nombre del representante legal: Marcos Flores Miranda

Datos del poder notarial: Acta 24,837 de fecha 22 de octubre de 2014 del Corredor Público No. 1, Protocolizado ante el Lic. Gustavo Mauricio Gamez Imaz, del Estado de México, con Copia Certificada del día 21 de octubre de 2014.

Correo electrónico: marcos.flores@deletetechnology.com

Teléfono: 55 91958273

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VII.1 EFICACIA

Llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, en lugar de Licitación Pública, tiene la conveniencia de cumplir con la normatividad vigente bajo un enfoque de continuidad operativa y de alineación a la estrategia en materia de Tecnologías de la Información, con la finalidad de garantizar la información digital Institucional.

La eficacia se logra alcanzando las capacidades tecnológicas actualizadas y robustas de la plataforma tecnológica; por lo tanto, se considera que en este caso



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

el procedimiento de adjudicación directa Nacional es el idóneo, tomando en cuenta que la empresa propuesta es la empresa subsidiaria en México de Blancco Oy Ltd., quien es el único oferente que asegura todos los requerimientos técnicos solicitados por el Instituto y con la proveeduría exclusiva para venta a gobierno.

VII.2 HONRADEZ

El Servicio de actualización del licenciamiento de las herramientas BLANCCO, se encuentra en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que no obedece a los intereses personales del o los servidores públicos que intervienen, el actuar es en apego a la estricta aplicación de los preceptos legales, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás.

VII.3 IMPARCIALIDAD

En lo que respecta a este criterio, derivado del resultado de la Investigación de Mercado, se obtuvo que el proveedor propuesto es el único oferente en el mercado, acreditando que no existe preferencia o designio anticipado por parte del personal del Instituto, y por ende, no se otorga condiciones ventajosas que pudiera limitar la libre participación, lo anterior cumpliendo a cabalidad lo estipulado en las disposiciones normativas.

VII.4 TRANSPARENCIA

La información relativa a la investigación de mercado y al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública, cumple con el flujo de la información accesible, claro, oportuno, completo y puede ser verificado a través del expediente respectivo con lo que se garantiza el buen uso de la información institucional a la cual se otorgará un tratamiento responsable.

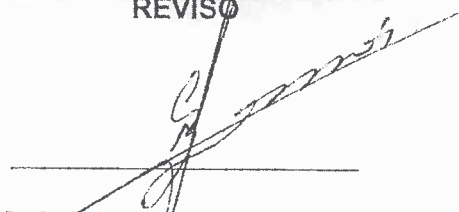
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 15 de mayo de 2020.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL

IX. NOMBRE Y FIRMA DE LOS TITULARES DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.

EMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
<p>ELABORO</p>  <hr/>	<p>REVISÓ</p>  <hr/>
<p>Ing. Abraham Gutierrez Castillo Titular de la División de Seguridad Informática Integral</p>	<p>Ing. Gabriel Arturo Barrón Montiel Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones</p>
<p>AUTORIZÓ</p>  <hr/>	
<p>Mtro. Iván Arturo Franco García Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo</p>	

